

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1897**  
**ZAPALLAR, 29/07/2022**

**VISTOS**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el **"Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado"**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N° 47/2022 denominada **"Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado"**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE ATENCIÓN**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **AMBULATORIA PARA HABITANTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR CON DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS CON COMPROMISO BIOPSIOSOCIAL LEVE A MODERADO.**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para el "**Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

##### **Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 21.000.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	7 meses
Modalidad del Contrato	Servicio Mensual
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

#### **2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

##### **Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

#### **3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5°:** La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

Directora Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

1. Directora Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
a) Precio de los servicios	40
b) Experiencia	35
c) Cumplimiento Requisitos Formales	10
d) Comportamiento Contractual Anterior	15



**a) Precio de los servicios:** Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 40)}{\text{Precio Oferta } n}$$

**b. Experiencia:** Se evaluará con un puntaje total de 35 puntos, mediante dos subcriterios, la cantidad de servicios prestados y los años de prestación de los servicios, como se detalla:

**b.1. Prestación de servicio:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados por cada mandante:

Certificado de recepción conforme	Puntaje
Presenta 3 o más certificado de recepción conforme	20
Presenta de 1 a 2 certificados de recepción conforme	10
No presenta certificado	0

**b.2. Años de experiencia:** Se evaluadora los años de experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditados con certificados que detallen los plazos de los servicios, es decir fecha de inicio y termino de los servicios de mandantes de contratos, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 3, donde se aplicara la siguiente tabla:

Certificados de años de experiencia	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	15
Entre 10 y menos a 15 años	10
Menor a 10 años	5
Sin experiencia	0

**c) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el	0



artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	
---	--

**d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	15
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximarán, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximarán hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio mensual del servicio.
2. Experiencia.
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www. mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5.- Adjudicación de la Licitación.

##### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## **6.- Del Contrato.**

### **Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	7 meses
<b>Modalidad de contrato</b>	Servicio mensual

### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad





ZAPALLAR

ZAPALLAR

correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto del total contratado.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas.-**

#### **I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
1.	Atraso en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		compra	
2.	Atraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

### 1. BASES ECONÓMICAS

#### Artículo 13°:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO**. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

#### Artículo 14°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o



bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.
3. Informe de prestaciones realizadas, (resguardando la información de los pacientes).

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores lo mencionado anteriormente y la Certificación conforme del documento tributario.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15°: Descripción de los productos.**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del "Servicio Personal Especializado de Atención Ambulatoria para Habitantes de la Comuna de Zapallar, con Dependencia de Sustancias, con Compromiso Biopsicosocial leve a Moderado".

#### **1. Requisitos y condiciones que deben cumplir los Oferentes:**

El oferente debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de postular:

- Las Ofertas deberán considerar el costo mensual del servicio solicitado, con descripción detallada y específica de los requerimientos técnicos
- Experiencia en programas ambulatorios básicos compatibles con el mundo laboral o académico.
- Se evaluará la experiencia en prestaciones especializadas realizadas por equipo con más de 15 años acreditables.
- Debe contar con un equipo de profesionales de: mínimo tres psicólogos(as) y dos Técnicos en Rehabilitación, todos con una experiencia mínima de 3 años en rehabilitación de adicciones de acuerdo a criterios de calidad técnica del Ministerio de Salud y del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda).

Los requisitos antes mencionados deben ser certificados con documentos adjuntos al momento de postular.

#### **2. Especificaciones de los bienes y/o servicios:**

Los oferentes deberán entregar servicios profesionales a los siguientes pacientes:

- Población Objetivo: Beneficiarios todos los casos derivados por la Unidad Técnica, mayores de 18 años, se incluyen dentro del convenio a familiares significativos, cónyuges o parejas, con criterios de diagnósticos por uso de drogas y alcohol (criterios DSM V- CIE 10); con compromiso biopsicosocial leve a moderado (se excluyen



ZAPALLAR

ZAPALLAR

patologías comórbidas que impliquen riesgo para el (a) usuario o portadores de cuadros del espectro psicótico o del estado de ánimo de alta gravedad que requieran manejo hospitalario. La atención del paciente debe considerar el apoyo e integración de la familia.

- El servicio debe considerar las siguientes prestaciones:  
Psicoterapia Individual  
Psicoterapia Grupal  
Apoyo Familiar  
Test de Drogas en orina  
Coordinación con redes y trabajo administrativo judicial para casos que requieran informes para ser presentados en juicios de Tribunales de Familia.  
Garantía de confidencialidad en relación a la Ley 19.628  
Cumplimiento de la Ley 20.584 en cuando a los derechos y deberes del paciente.

### **3. Pago:**

- Modalidad de Pago del Contrato: Hasta 30 días, transferencia bancaria
- El proveedor debe postular por un monto mensual fijo.
- Los pacientes serán derivados por la unidad técnica Municipal o por demanda espontánea previa autorización de la UT.

### **4. Lugar y plazo de duración del contrato**

- 7 meses comenzando a regir el contrato, al momento de la aceptación de la orden de
- Dependencias Municipales ubicadas en Nemesio Vicuña N°305 Cachagua. Casa del adulto mayor.
- Los servicios deberán ser de manera presencial, a lo menos una vez a la semana.

## **Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

### **Artículo 16°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**IV.- ANEXOS**

**ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

---

**Firma de la persona natural proponente**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cédula de identidad			
Cargo			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[Ciudad/ país]

[Fecha]

[Nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
representante (s)

\_\_\_\_\_ [Ciudad/ país] \_\_\_\_\_ [Fecha] \_\_\_\_\_ [Nombre proponente o  
representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a  
su respecto

(Nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....





ZAPALLAR

ZAPALLAR

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

DESCRIPCIÓN	valor neto MENSUAL	VALOR NETO TOTAL
Servicio de atención ambulatoria para habitantes de la comuna de Zapallar con dependencia de sustancias con compromiso biopsicosocial leve a moderado	\$	*\$

(\*) El Valor que se debe ingresar al Portal será por el valor neto total. -

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)


Fecha: \_\_\_\_\_

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08593D0000ZP913001202202200001897